



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Copia fiel del Original

"AÑO DE LA INTEGRACION NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 00032-2012/GOB.REG.TUMBES-GGR.

TUMBES, 16 MAR 2012

VISTO:

La Solicitud S/N -2012/ORA del 26 de Enero del 2012, presentada por la servidora nombrada **doña EDITA PRECIADO BALLADARES**; Informe N° 013-2012/GOB. REG. TUMBES-ORA-OBSC. del 16 de Enero del 2012; sobre licencia por fallecimiento de su señora madre Doña **LEONARDA BALLADARES SILVA**; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Solicitud S/N – 2012/ORA del 26 de Enero del 2012, **doña EDITA PRECIADO BALLADARES**; servidora nombrada en la plaza de Asistente de Niños I de la Sub Gerencia de Asuntos Sociales de la Gerencia Regional de Desarrollo Social de la Sede Central del Gobierno Regional de Tumbes, solicita licencia por fallecimiento, por el deceso de su señora madre **Doña LEONARDA BALLADARES SILVA**, como se puede acreditar en el Acta de Defunción N° 01751332 expedida por Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – Tumbes, por el periodo de CINCO (05) días contados a partir del 30 de Enero al 03 de Febrero del 2012, la misma que forma parte integral de la presente resolución;

Que, según Informe N° 013-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-ORA-OBSC del 16 de Enero del 2012, y de conformidad a lo expuesto en el D.S. N° 005-90-PCM – Reglamento de la Ley de Bases de la carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, CAPÍTULO IX – DE LOS DERECHOS DE LOS SERVIDORES, en su Art. 110° Literal a), Ítems 3) – Por fallecimiento del cónyuge, padres, hijos o hermanos y Art. 112° que a la letra dice: **“La licencia por fallecimiento del cónyuge, padres, hijos o hermanos se otorga por cinco (05) días en cada caso, pudiendo extenderse hasta tres (03) días más cuando el deceso se produce en lugar geográfico diferente donde labora el servidor”**; y Art. 42° del Reglamento de Asistencia y Permanencia de los Trabajadores del Gobierno Regional de Tumbes; aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 00152-2006/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 20 de marzo del 2006; por lo que, es procedente concederle la licencia por fallecimiento a la servidora nombrada **doña EDITA PRECIADO BALLADARES**, por el periodo comprendido de CINCO (05) días, a partir del partir del 30 de Enero al 03 de Febrero del 2012.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902 y de acuerdo con la Directiva N° 002-2004-GRT-GRPPAT-SCD;

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Este documento es una copia fiel del ORIGINAL que se encuentra a la vista

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
R.E.R. N° 00132 - 2010 / GRT - P.
Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes

16 MAR 2012

TCHA





"AÑO DE LA INTEGRACION NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 00032-2012/GOB.REG.TUMBES-GGR.

TUMBES, 11 6 MAR 2012

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Sr. Cristian Baca Peña
JEFE DE TRAMITE DOCUMENTARIO

"Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Tumbes", aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 0128-2004/GOB.REG.TUMBES-P; el Titular del Pliego del Gobierno Regional Tumbes, faculta a la Gerencia General Regional emitir resoluciones;

Estando a lo informado, y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración y Oficina Regional de Asesoría Jurídica del GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR, LICENCIA POR FALLECIMIENTO, a doña EDITA PRECIADO BALLADARES, servidora nombrada, por el deceso de su Señora madre Doña LEONARDA BALLADARES SILVA, como se puede acreditar en el Acta de Defunción Nº 5000086494, expedido por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil- Tumbes, por el período de CINCO (05) días, contados a partir del 30 de Enero al 03 de Febrero del 2012; por las consideraciones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución a doña EDITA PRECIADO BALLADARES; y, a las oficinas competentes de la Sede del GOBIERNO REGIONAL TUMBES, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

GOB. REGIONAL TUMBES
El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista

Sr. Cristian Baca Peña
JEFE DE TRAMITE DOCUMENTARIO
R.E.R. Nº 001312 - 2010 / GRT - P.
Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes

FECHA **11 6 MAR 2012**

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
[Signature]
Gerencia Regional de Asesoría Jurídica
GERENCIA GENERAL REGIONAL